

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral promovido por CLAUDIA LUCIA SOLANO MARCIXGCLIA contra: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y otro, informándole que regresó del superior jerárquico la decisión de la apelación. Sírvase proveer. Barranquilla, 13 de octubre de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

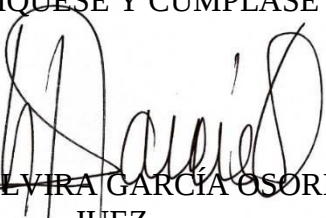
**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., trece de octubre de Dos Mil Veintitrés.**

Al observarse la decisión de segunda instancia de la apelación de la sentencia, a través de la cual se modificó el fallo de primera instancia, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante sentencia del 30 de junio de 2023, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C.G.P.
2. Ingresar el expediente una vez ejecutoriado el presente auto para efecto de continuar con el trámite procesal de las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 17 de octubre de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°160 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--